



Neiva, octubre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2022-000434
PROCESO:	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	CARLOS JULIO MOLINA ANACONA
DEMANDADO:	DAYANA COGOLLO MEJIA

Previo a decidir lo atinente al memorial allegado a través del correo electrónico del despacho el día de hoy por la abogada del demandante, mediante el cual manifiesta renunciar a las pretensiones, solicitando la terminación y archivo del proceso y no ser condenada en costas, se resuelve:

.- Suspender la audiencia que se tenía programada para el día de hoy a las 3 p.m.

.- Dar *traslado* de la petición a los intervinientes en el proceso, por tres días, para lo cual se comparte el link: [2022-00434](https://cendoj.ramajudicial.gov.co/2022-00434)

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Jueza

E.C.